



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDMP

Mi Perú, 02 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERU.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 672-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 242-2023/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 103-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, el Informe N° 100-2023-MDMP-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 311-2023-MDMP-GDSE-SGECDJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Memorando N° 626-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Oficio N° 013-2023-LDDF-MP de la Liga Deportiva de Fútbol Distrital de Mi Perú, Oficio N° 002-2023 de la Liga Deportiva de Fútbol Distrital de Mi Perú, el Dictamen N° 004-2023-MDMP/CECDYJ de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 002-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, la Liga Deportiva de Fútbol Distrital de Mi Perú, solicita a la Municipalidad Distrital de Mi Perú apoyo económico para la realización del campeonato de fútbol del distrito para el año 2023.

Que, mediante Carta N° 002-2023-MDMP-GDSE/SGECDJ, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite al Presidente de la Liga Distrital de Mi Perú, a fin de que precise la solicitud de apoyo económico de la liga deportiva de fútbol del Distrito de Mi Perú.

Que, mediante Oficio N° 013-2023-LDDF-MP el Presidente de la Liga Deportiva de Fútbol Distrital de Mi Perú, en relación a la Carta antes precitada de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, indica que el apoyo solicitado es por la suma de S/ 12,000.00, el mismo que será repartido entre los siete (07) equipos que participaran en el campeonato de primera división de un monto de S/ 1,714.28, para cada uno el cual servirá para sus gastos de vestimenta deportiva, de entrenador, de arbitraje

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de educación, cultura, deporte y recreación, son funciones de las municipalidades el promocionar el deporte dentro de su jurisdicción.

Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 29544, Ley que modifica la Ley N° 28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, indica que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal es inherente a la dignidad de las personas y define al deporte " como Actividad Física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71° numeral 71.3 señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la que haga sus veces de la Entidad. Asimismo el numeral 71.1 indica que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces.

Que, mediante Memorando N° 103-2023-MDMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, señala que de la revisión y análisis sobre el apoyo financiero solicitado por la Liga Deportiva de fútbol respecto al monto de S/12,000.00 Soles, que será repartido entre 07 clubes por el monto de S/ 1, 714.28 que participarán en el campeonato de primera división 2023 el mismo que servirá para sus gastos de vestimenta deportiva, de entrenador., de arbitraje entre otros y que será sustentado a la liga de fútbol después de 15 días terminado el campeonato y la Liga Deportiva de Fútbol distrital de Mi Perú remitirá a la Municipalidad, y en tal sentido su despacho apertura una disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 12,000.00 soles en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe Legal N° 242-2023/MDMP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del caso, señala que resulta procedente la aprobación de la Subvención Económica solicitada por la Liga Deportiva de Fútbol Distrital de Mi Perú, hasta por un monto de S/ 12,000.00 soles, el mismo que será repartido entre 07 clubes participantes, que participaran en el Campeonato de Primera División 2023, a razón de S/ 1, 714.28 soles por cada club.

Estando a lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por votación Unánime de los señores regidores y con la Dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta:

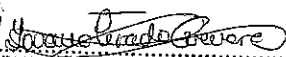
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR LA LIGA DEPORTIVA DE FÚTBOL DISTRITAL DE MI PERÚ, POR LA SUMA DE S/ 12,000.00 SOLES el cual será repartido entre 07 clubes participantes correspondiéndole a cada uno la suma de S/ 1, 714.28, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación **acuerdo a** del acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

